

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 111/96.-, á 17 de julio de 1996.-

VISTOS:

El Informe Jurídico de fecha 08/07/96 en el que se sugiere al plenario del H. Concejo Municipal acceder a la solicitud de revocatoria de la Resolución Secretarial No. 04/96 de fecha 22/04/96 sobre la adjudicación de un puesto de venta No. 284 en el Mercado 7 Calles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial de fecha 27/06/96, Natividad Ardaya de Lara solicita la intervención del H. Concejo Municipal ante la actitud avasalladora de la familia Tumiri Martínez y la no viabilización de solucionar favorablemente la adjudicación de su puesto de venta en las reparticiones del Municipio, autorizadas para tal efecto.

Que, el H. Concejo Municipal en su sesión de fecha 17 de julio de 1996 aprueba la revocatoria de Resolución Secretarial No. 04/96.

Que, en aplicación del Art. 7 inc. (D) de la Constitución Política del Estado y la aplicación del Reglamento del Departamento de Licencia en Funcionamiento dependiente de la división de Planificación, de la Dirección de Industria y Comercio, consolídase el derecho propietario de la Sra. Natividad Ardaya de Lara sobre el puesto de venta No. 284 del mercado 7 Calles con la licencia de funcionamiento No. 66517.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE

Artículo Primero.— Se revoca la Resolución Secretarial No. 04/96 de fecha 22/04/96 y se dispone la adjudicación del puesto No. 284 del mercado 7 Calles a nombre de la Sra. Natividad Ardaya de Lara.

Artículo Segundo. - El Ejecutivo Municipal através de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Defensa al Consumidor queda en cargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. Sarah Ribera de Ribera,

112

H. CONCEJAL SECRETARIA

Tu

Dr. Guidd Affez Moscoso, H. CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 338596 • 338393 / 94) 95 • Fax: 350482 • Casilla 2729 • Santa Cruz - Bolivia